

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ESCRITURA DE ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INITA, INMOBIARIA ITALIA S. A.--.--.--.
CUANTIA INDETERMINADA.--.--.--.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, ~~hoy veintisiete de Junio de~~
mil novecientos noventa y cinco, ante mi, Marcos Diaz
Casquete, abogado y Notario Público Vigésimo Primero de
este cantón, comparece el señor Atilio Vanoni Zavala,
casado, ejecutivo, a nombre y en representación y como
Gerente de la compañía INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A.;
el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de
conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado
de esta escritura, a la que procede con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y
documentos que son del tenor siguiente: MINUTA.- Señor
Notario: En el registro público a su cargo incorpore una
escritura de establecimiento de capital autorizado, aumento
de capital suscrito y reforma de estatutos sociales de una
compañía anónima, cuyo tenor es el siguiente PRIMERA:
OTORGANTE UNICO.- Comparece el señor Atilio Vanoni
Zavala, a nombre y en representación y como Gerente de la
compañía INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A., y cuya
intervención legítima con la copia de su nombramiento
inscrito y el acta de Junta General de la compañía,
celebrada el veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y



cinco.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a).- La compañía INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A., se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución número siete mil quinientos sesenta y dos, del veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y siete, inscribiéndose ambos instrumentos en el Registro Mercantil el veintiuno de Diciembre del mismo año.- La compañía se constituyó con un capital de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- b).- Por escritura pública celebrada ante el mismo Notario Doctor Maldonado Rennella, el treinta de Julio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Diciembre del mismo año, la compañía aumento su capital en la suma de seis cientos treinta mil sucres, con el cual el capital social llegó a ser de un millón ciento treinta mil sucres, dividido en un mil ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.- c).- La compañía aumento su capital social en la suma de ochocientos setenta mil sucres, con lo cual alcanzó el capital total de dos millones de sucres, mediante la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abogado Marcos Díaz, el cinco de Marzo de mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno.- **TERCERA:**

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

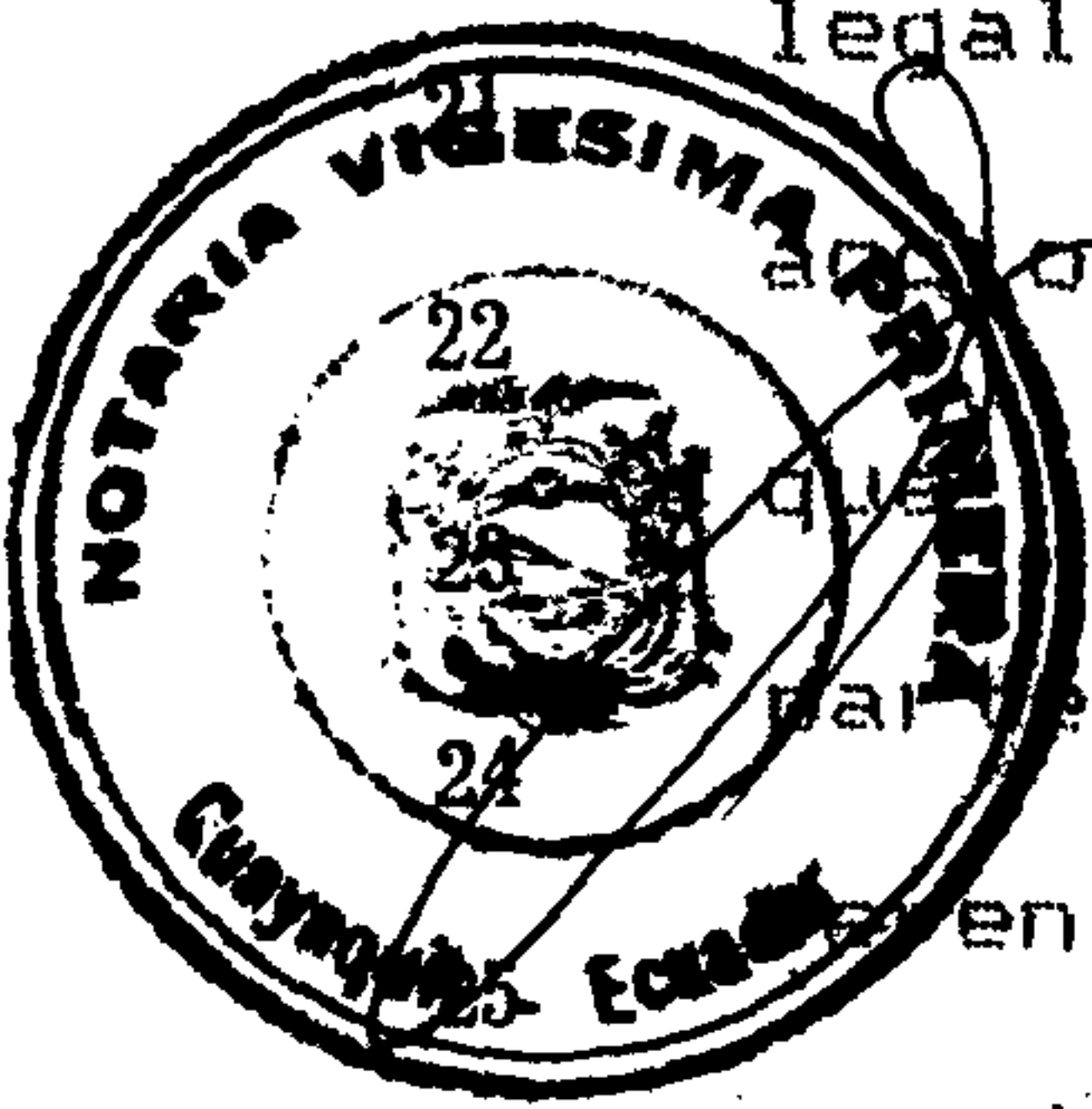
RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE

ACCIONISTAS. La Junta General extraordinaria y universal de accionistas de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A., celebrada el veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, acogiendo a las reformas de la ley de Compañías, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial número ciento noventa y nueve del veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y tres, aprobó lo siguiente: 1.-

Establecer un capital autorizado de diez millones de sucres; 2.- Aumentar el capital suscrito en tres millones de sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de manera que el capital suscrito será en total de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; 3.- Que el capital pagado de la compañía será igualmente de cinco millones de sucres, en virtud de que todas y cada una de las acciones del aumento, se pagarán con el superávit proveniente de la revalorización del patrimonio de la compañía; 4.- Que,

legalizado el aumento, se entregará a los actuales accionistas las acciones liberadas, en proporción a las que tienen en el capital actual; y, 5.- Que se reforma la parte pertinente de los Estatutos Sociales, autorizando al presente para que intervenga en el otorgamiento de esta

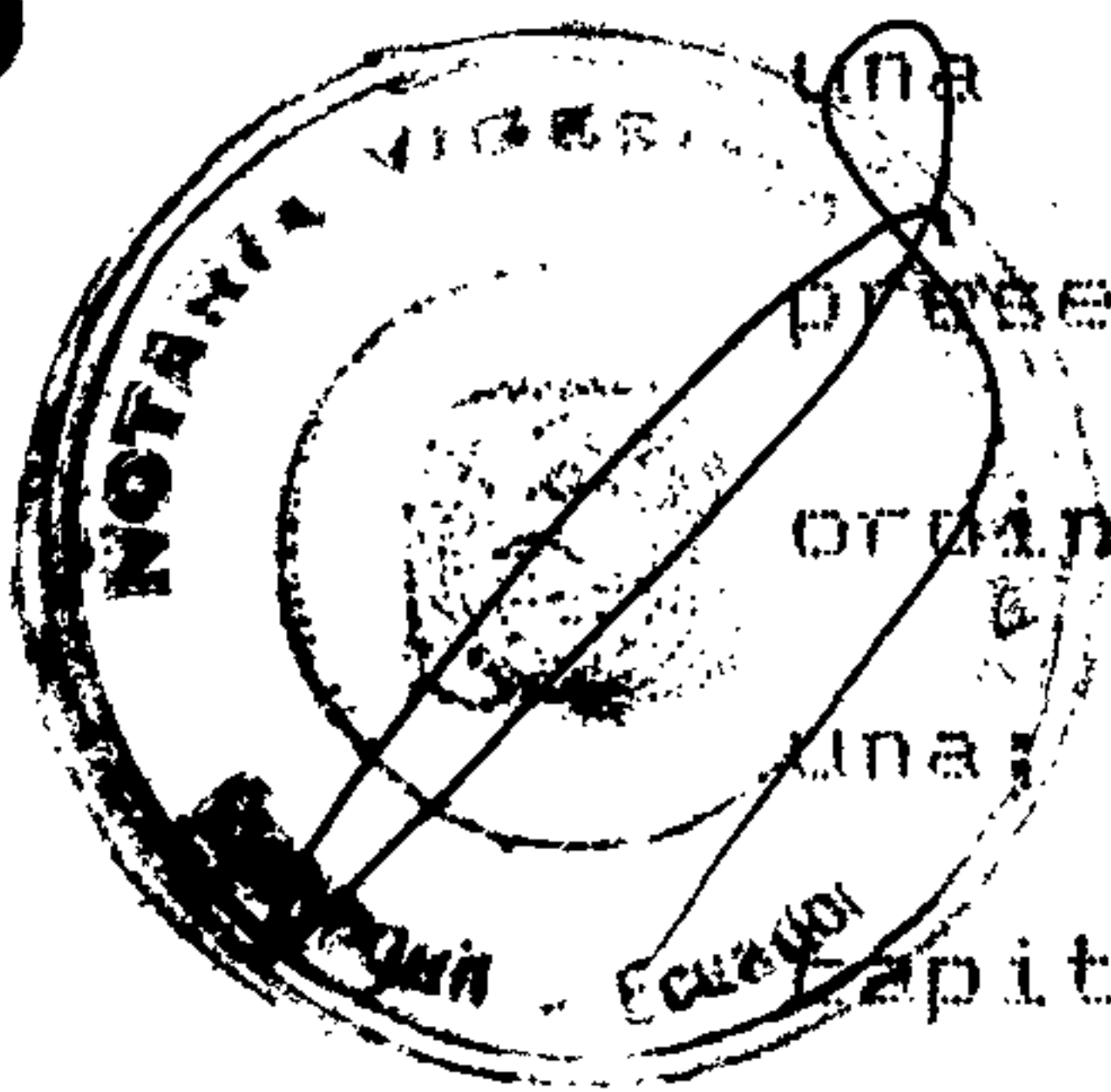
escritura; CUARTA: CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES. Con los antecedentes expuestos, el señor Atilio Vanoni Zavala, por los derechos que representa, eleva a escritura pública los acuerdos tomados por la Junta General de accionistas de



1 INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A., en la sesión del
2 veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco; y, en
3 virtud de la autorización que se le ha otorgado, declara:
4 1.- Que la compañía tendrá un capital autorizado de diez
5 millones de sucres, hasta el cual la Junta General podrá
6 resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o
7 preferidas; 2.- Que la compañía aumenta el capital
8 suscrito en la suma de tres millones de sucres, dividido
9 en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
10 sucres cada una, con lo cual el capital alcanza un total de
11 cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones;
12 3).- Que todas y cada una de las tres mil acciones del
13 aumento, se pagan con el producto del superávit
14 proveniente de la revalorización del patrimonio de la
15 compañía; 4.- Que una vez legalizado el aumento del
16 capital, se entregará a cada accionista, sin cargo
17 alguno, una cantidad de acciones en proporción al
18 porcentaje que tienen en el capital social actual; 5.-
19 Que se reforma el Artículo Cuarto del Capítulo Segundo de
20 la Cláusula Segunda del Estatuto Social, de conformidad
21 con lo aprobado por la Junta General de accionistas, que
22 consta en la copia del acta que se acompaña.- QUINTA:
23 DECLARACION JURAMENTADA DEL REPRESENTANTE LEGAL.- El señor
24 Atilio Vanoni Zavala, por su calidad de Gerente y
25 representante legal de la compañía INITA, INMOBILIARIA
26 ITALIA S. A., declara bajo juramento y se hace responsable
27 por la autenticidad de todo lo expuesto en la presente
28 escritura, especialmente en la veracidad de que, tanto las

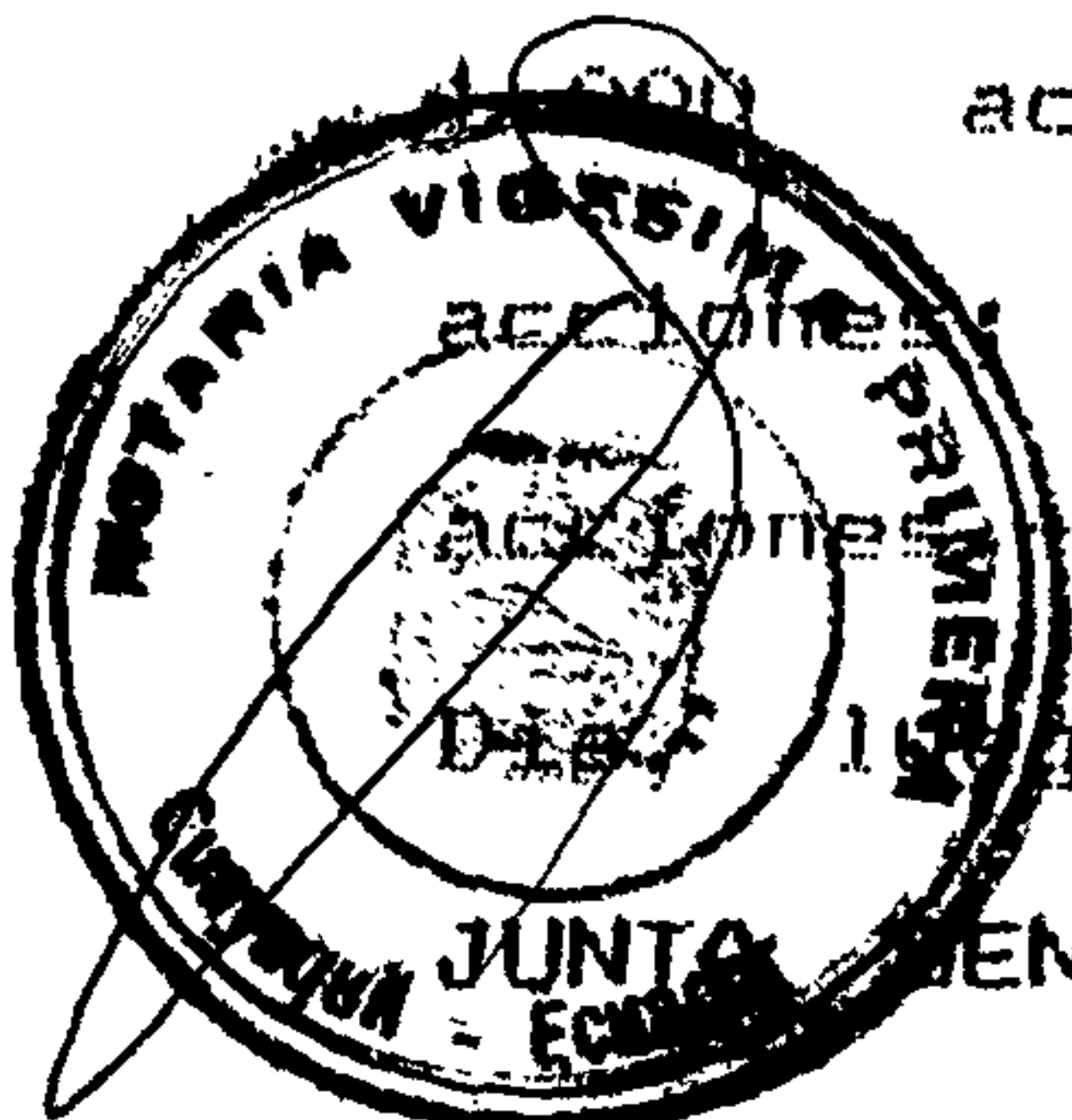
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE INITA INMOBILIARIA ITALIA S. A.
CELEBRADA EL 22 DE MAYO DE 1995.-

En Guayaquil, a veintidos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, en el local de la calle Costanera-B No. 637 y Ficus, ciudadela Urdese de esta ciudad, se reunieron los accionistas de la compañía **INITA INMOBILIARIA ITALIA S. A.**, para celebrar una sesión de Junta General extraordinaria, universal, esto es, sin el requisito de la publicidad de la convocatoria. Asisten los señores **Atilio Vavoni Zavala**, Gerente; **Olga Valverde de Vanoni**, Presidente; y, la Srta. **Graciela Valverde Sánchez**, por sus propios derechos y en representación de las accionistas **Giovana, Liliana y Olga Roxana Vanoni Valverde**.- El Gerente, en su calidad de Secretario ha elaborado la Lista de Asistentes anotando la nómina de los accionistas presentes y representados, la clase y el valor de las acciones y el número de votos que les corresponde, que es como sigue: Srta. **Graciela Valverde Sánchez**, propietaria de 800 acciones; y, en representación de las accionistas **Giovana Vanoni Valverde, Liliana Vanoni Valverde y, Olga Roxana Vanoni Valverde**, propietarias cada una de 400 acciones; según consta de las cartas-poder que presenta; cada acción da derecho a un voto y todas son ordinarias y nominativas por valor de un mil sucres cada una; y, los concurrentes representan la totalidad del Capital pagado de la compañía, esto es, 2.000 acciones por un valor de Dos millones de sucres.- De conformidad con el Art.280 de la Ley de Compañías, la Junta se encuentra válidamente convocada y constituida para tratar cualquier asunto; y, se lleva a cabo, porque los accionistas están unánimemente de acuerdo en celebrarla y en que el Orden del



Día sea el siguiente: UNO.— Conocer y resolver sobre el establecimiento de un capital autorizado y todo lo concerniente con el aumento del capital suscrito y del capital pagado de la compañía de acuerdo con la última reforma de la Ley de Compañías.— DOS.— Reforma estatutaria pertinente.—Hasta aquí el Orden del Día.— A continuación la Presidente declara instalada la Junta y manifiesta, que la Ley de Compañías ha sido reformada mediante la ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 199 del 28 de Mayo de 1.993; y, el Superintendente de Compañías ha dictado la Resolución publicada en el Registro oficial # 270 del 27 de Agosto de 1.993, que disponen el aumento obligatorio del capital suscrito de las compañías anónimas a la suma mínima de cinco millones de sucres, determinando que podrá establecer un capital autorizado, que no excederá del doble del valor del capital suscrito, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas.— Que para cumplir lo anterior debe reformarse el estatuto social, para lo cual se ha elaborado un proyecto que ha sido entregado a las accionistas, con la debida anticipación.— Que, somete a consideración de la Junta estos particulares. Hasta aquí la exposición del Presidente. Luego las accionistas pasaron a conocer y a deliberar sobre los asuntos planteados y, sobre el punto UNO del Orden del Día la JUNTA GENERAL, por unanimidad, RESUELVE: a.— Aprobar el establecimiento de un Capital Autorizado por la suma de diez millones de sucres, hasta el cual la Junta General podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias o preferidas; b.— Aumentar el Capital Suscrito

de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; de manera que, con este aumento el capital suscrito alcanzará la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; c.- Aprobar el pago de todas y cada una de las acciones provenientes del aumento de capital con el producto de la revalorización del patrimonio de la compañía; d.- Aprobar en concordancia con lo anterior, que cumplidos los trámites legales, se entregue a cada una de las accionistas, sin cargo alguno, una cantidad de acciones liberadas de acuerdo al porcentaje que tienen en el capital actual de la compañía.- Es decir, que la Srta. Graciela Valverde Sánchez, por ser propietaria de 800 acciones, equivalente al 40 por ciento del capital, recibirá 1.200 acciones; y, las Srtas. Giovana, Liliana y Olga Roxana Vanoni Valverde, por ser propietarias, cada una, de 400 acciones, equivalente al 20 por ciento del capital, recibirán, individualmente 600 acciones del aumento; e.- Por consiguiente, el Capital Suscrito ha queda conformado con las cinco accionistas Graciela Valverde Sánchez con 2.000 acciones; Giovana Vanoni Valverde, con 1.000 acciones; Liliana Vanoni Valverde, con 1.000 acciones; y Olga Roxana Vanoni Valverde; con 1.000 acciones. Que con relación al punto DOS del Orden del Día, luego de las deliberaciones de los accionistas la JUNTA GENERAL, por unanimidad, RESUELVE: Reformar el ARTICULO CUARTO, del Capítulo Segundo, de la Cláusula Segunda del Estatuto Social, que consta en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Abg. Marcos Diaz, el 5 de Marzo de 1990, inscrita en el Registro Mercantil el 18



de Octubre de 1991, que, en consecuencia, quedará así:

REFORMA: ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL PAGADO Y ACCIONES.- El Capital

Autorizado de la compañía será de diez millones de sucres.-

El Capital Suscrito de la compañía será de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y

nominativas de un mil sucres cada una, que se encuentran

íntegramente suscritas; el Capital Pagado de la compañía

es, igualmente, de cinco millones de sucres, en virtud de

que todas y cada una de las cinco mil acciones se

encuentran completamente liberadas.- Las acciones podrán

estar contenidas en títulos de una o más de ellas y estarán

numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive; y,

para su validez llevarán las firmas del Presidente y

Gerente de la compañía.- Hasta aquí las reformas

estatutarias.- La Junta autoriza al Gerente para que

otorgue la escritura pública en que se incorporen los

acuerdos que anteceden y realice los trámites pertinentes

para la legalización de los mismos.- No habiendo otro

asunto que tratar el Presidente declara concluida la Junta,

concediéndose un momento de receso para la redacción de la

presente acta, y redactada, se dió lectura de ella siendo

aprobada por unanimidad, para cuya constancia la suscriben

la totalidad de los accionistas concurrentes, siendo las

catorce horas.-.-.-.-.-.

f).- Atilic Vancni Zavala; f).- Olga Valverde de Vancni; -

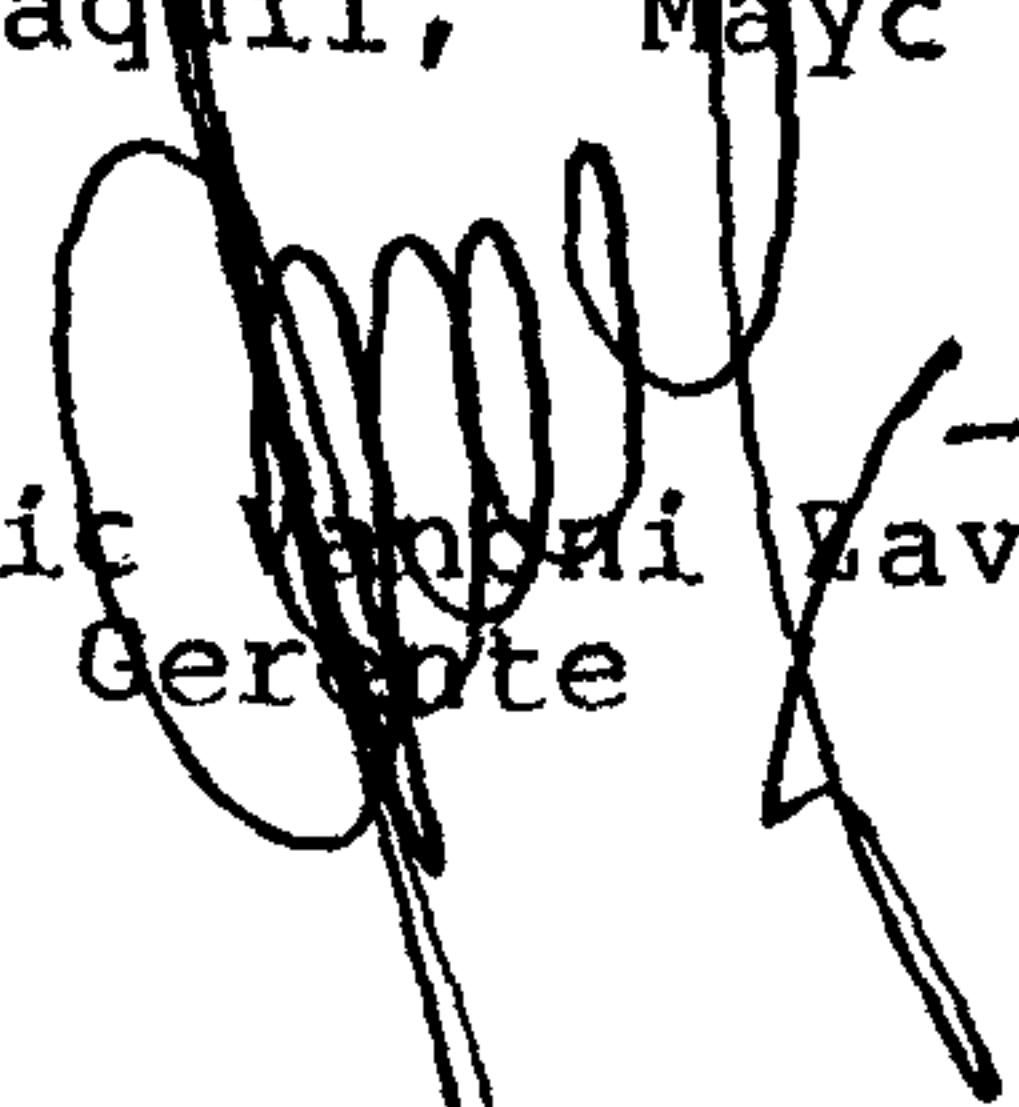
f).- Graciela Valverde Sánchez, accionista y en representa-

ción de Gicvana, Lilliana y Olga Roxana Vancni Valverde.-.-

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su

original.-.-.-.-.-.

Guayaquil, Mayo 22 de 1.995.-.-.-.-.-.


Atilic Vancni Zavala
Gerente

Guayaquil, Marzo 12 de 1.986

Señor Don
ATILIO VANONI ZAVALA
Ciudad.

Me es grato comunicar a Ud. que la Junta General universal extraordinaria de la compañía INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., en sesión celebrada el día de hoy lo designó para el cargo de GERENTE por el período de tres años de acuerdo a los Estatutos Sociales, según los cuales le corresponde ejercer la REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL I EXTRAJUDICIAL de la compañía.

Reemplaza en el cargo al Sr. José de Icaza Flor.

La información de la compañía para efectos legales es la escritura de constitución celebrada ante el Notario Dr. Jorge Maldonado el 5 de Septiembre de 1.977, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de diciembre del propio año.

Muy atentamente.

INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A.

[Firma]
Ulrich de Vanoni
Presidente

ACEPTO EL CARGO
Guil. Marzo 12/86

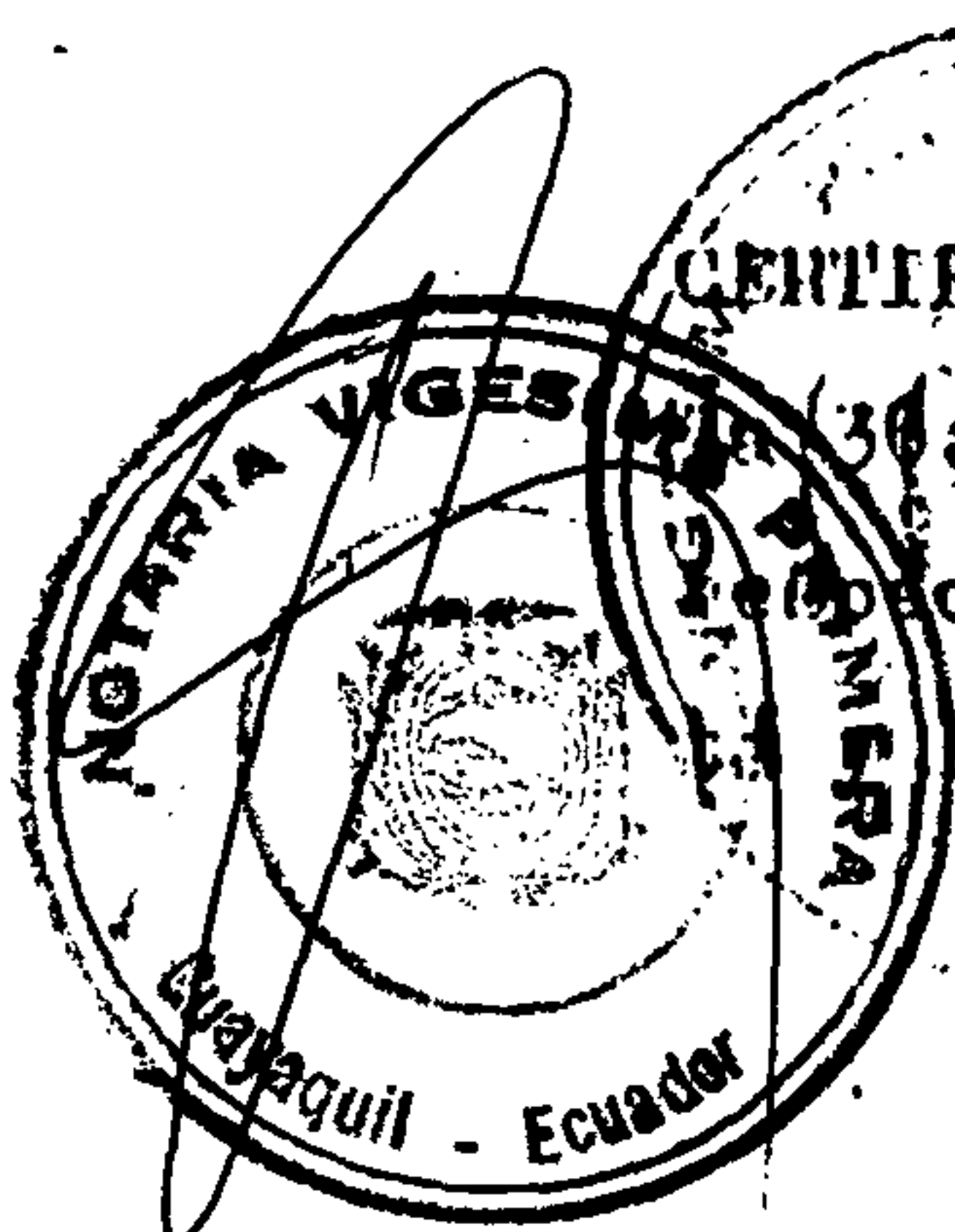
[Firma]
Atilio Vanoni Z.

CERTIFICO: que este Nombramiento fue inscrito hoy, a foja 10.801, número 2.427 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 3.900 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.-
El Registrador Mercantil.-

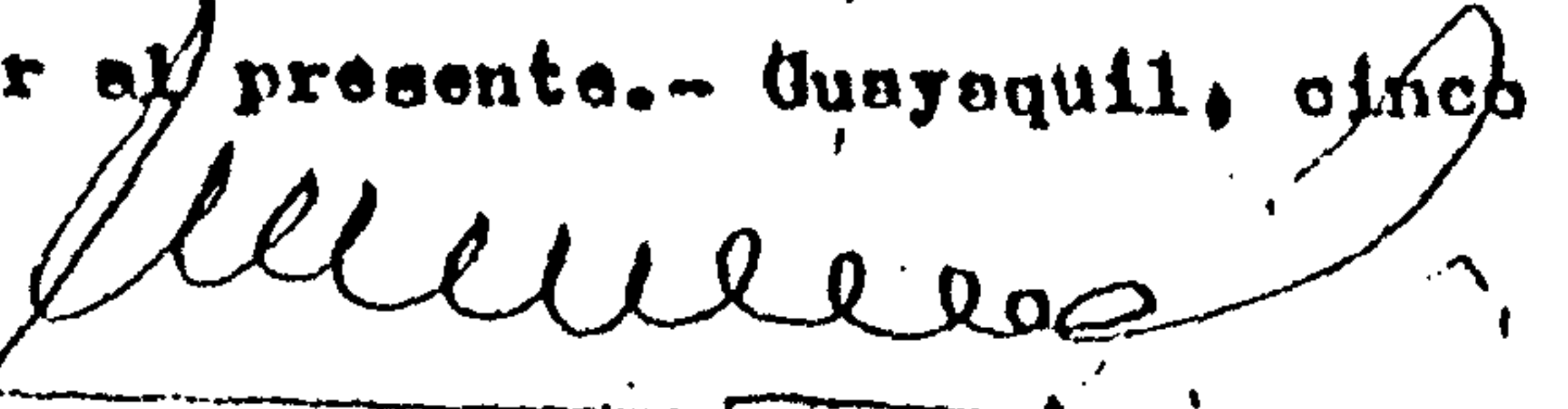
[Firma]
AB. FECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

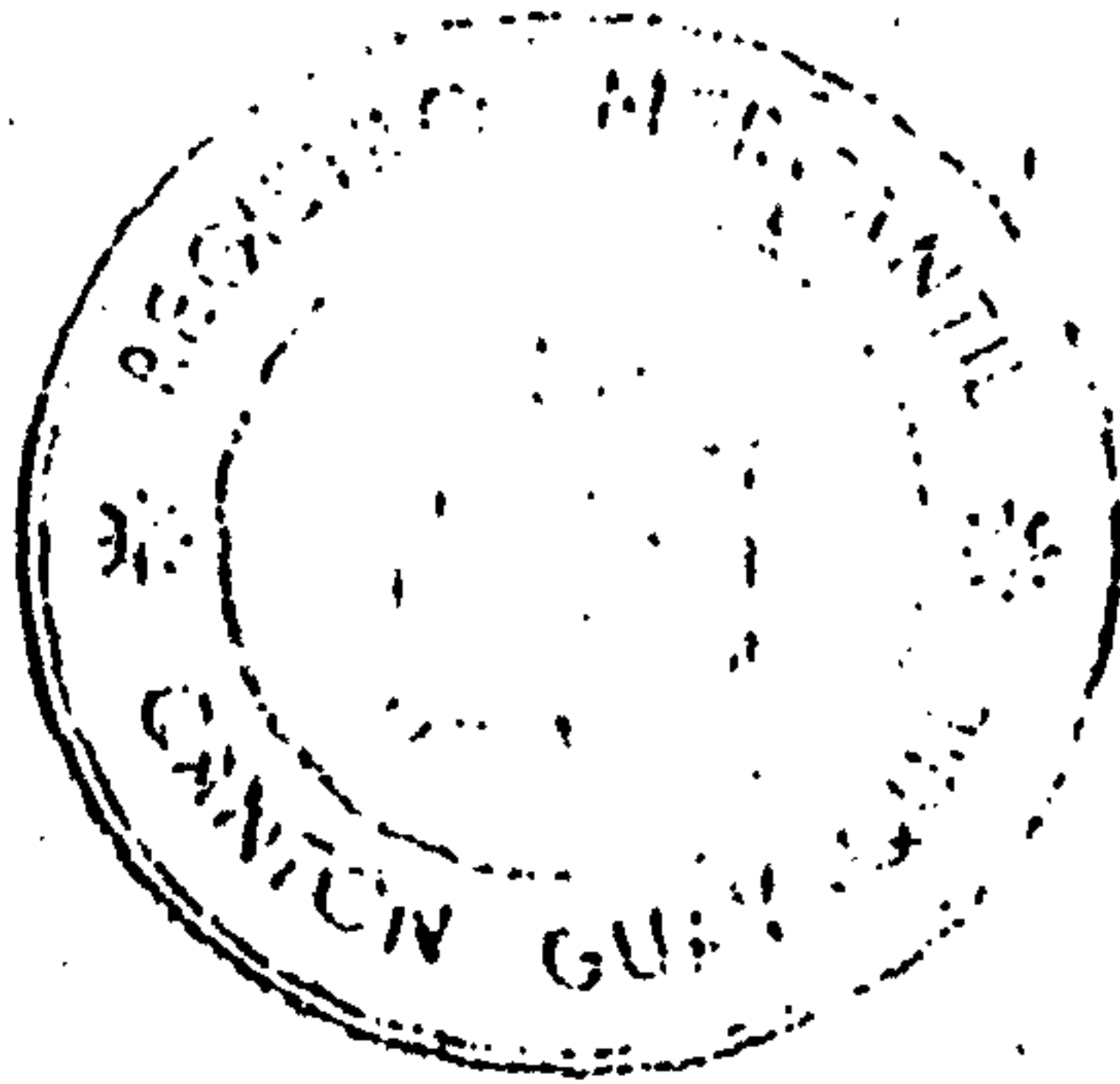
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de este Nombramiento a foja 30.354 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. FECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



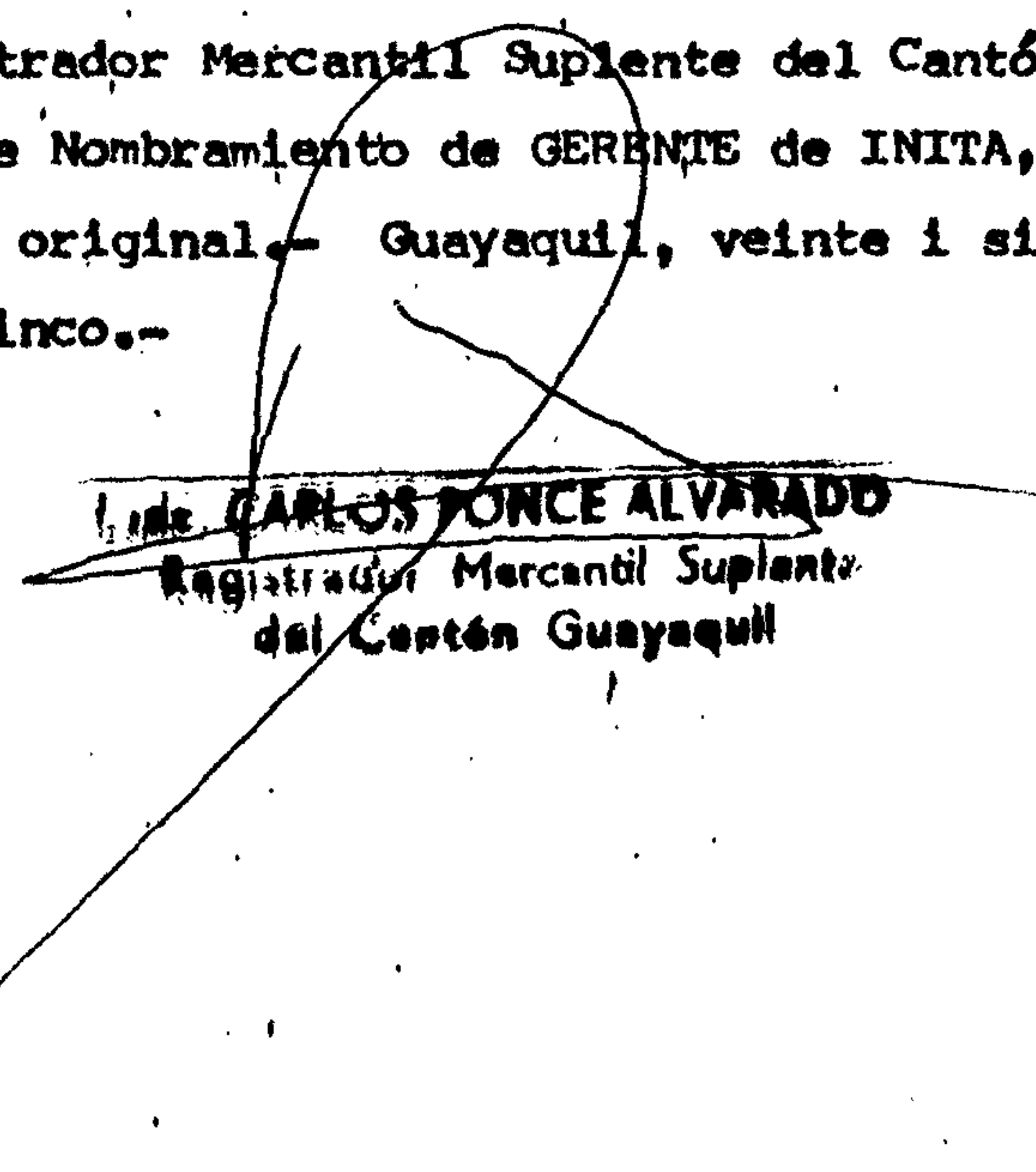
Abogado, Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que esta fotocopia de Nombramiento de Gerente de "INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A." es igual a su original, no existiendo inscrito otro Nombramiento posterior al presente.- Guayaquil, cinco de Abril de mil, novecientos noventa.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE,
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Licenciado Carlos Ponce Alvarado, Registrador Mercantil Suplente del Cantón, CERTIFICA que la presente fotocopia de Nombramiento de GERENTE de INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A., es igual a su original.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i cinco.-



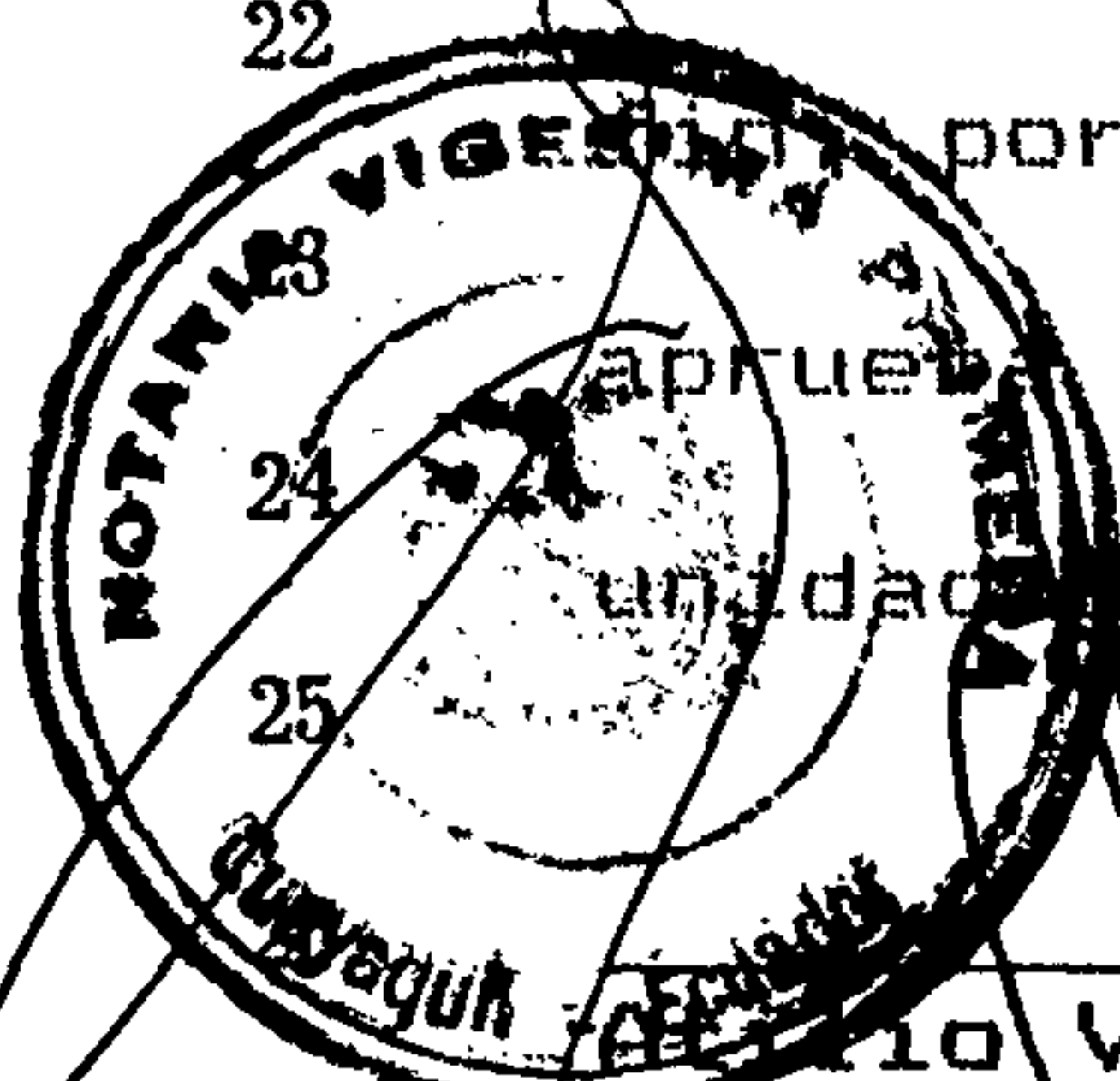

~~Lic. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 dos mil acciones del capital actual, como las tres mil
2 que corresponden al presente aumento, se encuentran
3 integramente suscritas y pagadas en la forma que se expresa
4 en el acta de Junta General celebrada el veintidos de Mayo
5 de mil novecientos noventa y cinco.- En consecuencia,
6 declara el otorgante que todo lo expresado en lo relativo
7 a la suscripción de las acciones y su pago, corresponde
8 fielmente a lo que consta en los libros contables de la
9 compañía.- SEXTA.- El Gerente cumplirá con los trámites
10 posteriores para la culminación legal de lo resuelto.-
11 CONCLUSION.- Agregue usted, señor Notario, las demás
12 cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de
13 esta escritura e incorpore el Nombramiento del Gerente y la
14 copia del acta de Junta General de la compañía.- f).-
15 ilegible.-Doctor Armando Arce Alvarez.- Abogado.- Registro
16 número trescientos cincuenta y tres.- Guayaquil.- [Hasta
17 aquí la minuta].- Es copia.- En consecuencia, el otorgante
18 se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma
19 que queda elevada a escritura pública, para que surta todos
20 sus efectos legales.- Queda agregado a este registro los
21 documentos de ley.- Leida esta escritura de principio a
22 fin, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, quien la
23 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
24 una sola vez, en presencia del Notario, doy fe.-.-.-



27 Notario Vároni Zavala
Ced. U. # 0902628551
Certific. Not.
28 INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A.
R.U.C. 0990349002001

Se otorgó ante mí, en fe de ello conffiero esta CUARTA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento .-



Abog. **MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0004541, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil encargado, el 18 de Julio de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A., otorgada ante mí, el 27 de Junio de 1985.- Guayaquil, treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. **MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0004541, dictada el 18 de Julio de 1995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INITA, INMOBILIARIA ITALIA S. A., de fojas 43.296 a 43.307, número 13.787 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.529 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto nueve de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil .-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVER ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 711, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.973 .- Guayaquil, Agosto nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Segrito y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada INITA, INDUSTRIARIA ITALIA S. A., a fojas 31.289 del Registro Mercantil de 1.977; 29.367 del mismo Registro de 1.979; y, 30.792 de igual Registro de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Agosto nueve de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.95-2-1-1-000454 1, de fecha dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías - en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía INITA, INMOBILIARIA ITALIA S.A.- Guayaquil, Agosto 16 de 1.995..6



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Eduardo Falquez Ayala".

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL